

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Oración la Fuente Viva, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ZENON DEL MORAL ZARRAGA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CASA DE ORACION LA FUENTE VIVA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CASA DE ORACION LA FUENTE VIVA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Opalo número 74, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlan, Estado de México, código postal 54910.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato, ubicado en: Calle Opalo número 74, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlan, Estado de México, código postal 54910.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica. Promover el estudio sistemático de la Biblia."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Zenón del Moral Zarraga.

**VI.- Relación de asociados:** Zenón del Moral Zarraga, Guillermo Roberto Cerna Jiménez, Virginia Luna Sánchez, Martha Gómez González, Lorena Vargas Sebastián, Román Luna Sánchez, Lizbeth Contreras Pérez, Santiago Morales de la Cruz, Alejandra Ortíz Alcantar, Guadalupe Ortíz Alcantar y Marco Antonio Luna Sánchez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organó de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Directores", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Zenón del Moral Zarraga, Presidente; Guillermo Roberto Cerna Jiménez, Secretario; Virginia Luna Sánchez, Tesorera; Martha Gómez González y Lorena Vargas Sebastián, Asistentes Ejecutivos.

**IX.- Ministros de culto:** Zenón del Moral Zarraga, Román Luna Sánchez y Marco Antonio Luna Sánchez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Congregación de Santa Cruz, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARTIN HERNANDEZ CAMPOS Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA CONGREGACION DE SANTA CRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CONGRAGACION DE SANTA CRUZ, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 5 de Febrero números 124, 126 y 134, Colonia 21 de Enero, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67160.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto tres inmuebles manifestados en comodato ubicados en: **1.-** Calle 12 de Octubre, número 446 Oriente, Colonia 21 de Enero, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67160; **2.-** Calle 5 de Febrero números 124 y 126 Oriente, Colonia 21 de Enero, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67160; **3.-** Calle 5 de Febrero número 134 Oriente, Colonia 21 de Enero, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67160.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público, así como propagar la Religión Católica Apostólica y Romana, dentro de las normas y previsiones establecidas por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables, así como usar para fines religiosos, bienes propiedad de la nación de conformidad con la legislación aplicable”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Alfredo Olvera Ledezma.

**VI.- Relación de asociados:** Alfredo Olvera Ledezma, Marín Hernández Campos, Paulino Antonio Inés.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Alfredo Olvera Ledezma, Marín Hernández Campos, Paulino Antonio Inés, Carlos Augusto Jacob de los Santos y David Joseph Scheidler León.

**IX.- Organó de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alfredo Olvera Ledezma, Presidente; Marín Hernández Campos, Vicepresidente; Paulino Antonio Inés, Secretario y Tesorero.

**X.- Credo religioso:** Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Concilio Principio y Fin en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ELIAS PEREZ MARTINEZ DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "CONCILIO PRINCIPIO Y FIN EN LA REPUBLICA MEXICANA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "CONCILIO PRINCIPIO Y FIN EN LA REPUBLICA MEXICANA", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Parcela 102 Z-1 P1/1, colinda con la zona urbana del ejido Emilio Carranza, Minatitlán, Veracruz.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto tres inmuebles de los cuales dos fueron manifestados como susceptibles de incorporarse a su patrimonio denominados y ubicados en: **1.-** Alfa y Omega, Parcela 102 Z-1 P1/1, colinda con la zona urbana del ejido Emilio Carranza, Minatitlán, Veracruz; **2.-** El Buen Pastor, Parcela 29 Z-1 P1/1 colinda con la zona urbana del ejido San Francisco, Minatitlán, Veracruz; y un inmueble en comodato denominado y ubicado en: **1.-** Dios es Amor, domicilio conocido, poblado El Paraíso, Municipio de Hidalgotitlan, Veracruz.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias. Fomentar el desarrollo integral del individuo a través del esfuerzo y perseverancia con fundamento en la biblia."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Elías Pérez Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** Elías Pérez Martínez, Daniel Pérez Martínez, Ramón Cruz Hernández Alfredo Jiménez Díaz, Cecilia Rodríguez González, Rosario Cruz Ortiz, Carlos López Lara, María de la Luz Cortaza Ribon.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Elías Pérez Martínez, Daniel Pérez Martínez, Ramón Cruz Hernández Alfredo Jiménez Díaz, Cecilia Rodríguez González, Rosario Cruz Ortiz, Carlos López Lara, María de la Luz Cortaza Ribon.

**IX.- Organismo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo de Administración" mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Elías Pérez Martínez, Presidente; Carlos López Lara, Secretario; Daniel Pérez Martínez, Tesorero.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

**FE de erratas a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada el 23 de diciembre de 2011.**

En la Primera Sección, página 8.

**DICE:**

<p>Ubicación de equipo de comunicación de emergencia</p>	<p><b>Color:</b></p> <p>Seguridad: Fondo azul</p> <p>Contraste: Blanco</p> <p><b>Forma:</b> o Rectángulo</p> <p><b>Símbolo:</b> Silueta de un megáfono con efecto de sonido</p> <p><b>Aviso:</b> EQUIPO DE COMUNICACION DE EMERGENCIA</p> <p>(uso opcional)</p>	
--	---	---

**DEBE DECIR:**

<p>Ubicación de equipo de comunicación de emergencia</p>	<p><b>Color:</b></p> <p>Seguridad: Fondo azul</p> <p>Contraste: Blanco</p> <p><b>Forma:</b> <b>Cuadrado o Rectángulo</b></p> <p><b>Símbolo:</b> Silueta de un megáfono con efecto de sonido</p> <p><b>Aviso:</b> EQUIPO DE COMUNICACION DE EMERGENCIA</p> <p>(uso opcional)</p>	
--	---	---